

Constancia: Manizales, 5 de junio de 2.023, a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, a fin de requerir nuevamente a la parte actora para que allegue el historial del vehículo sobre el cual se decretó medida cautelar, so pena de desistimiento tácito.

Mariana Ortegaón R.

Mariana Ortegaón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0056900
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA SO PENA DE DT

Conforme a lo indicado en la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo promovido por **CONSTANZA MARIA ARENAS MEJIA** a través de apoderado judicial en contra de **JAIME EDUARDO CALLE BETANCUR** y advirtiéndole que a la fecha no se ha aportado el certificado del vehículo identificado bajo la placa LDC07B, pese a haberse requerido el mismo desde el 21 de octubre de 2.022, se **REQUIERE** nuevamente y por última vez a la parte actora para que allegue el historial vehicular; carga procesal que deberá ser asumida dentro **del término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto.**

El incumplimiento de dicha carga procesal dentro del término fijado dará lugar a que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación, así será declarado en la respectiva providencia, conforme las disposiciones del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 097 fijado el 15 de junio de 2.023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bba5543fcd4751d962d8e9e98ce916203ef96a70235d51ffeb4e73e4746312**

Documento generado en 14/06/2023 04:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>